



001  
mo

# Resolución Jefatural

**N° 050 - 2010 - INDECI**  
**18 de Febrero de 2010**

**VISTOS:** El Memorandum N° 05481-2009-INDECI/12.1.1 del 30.DIC.2009 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorandum N° 0034-2010-INDECI/12.0 de fecha 07.ENE.2010 del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Intendencia de Aduana Postal del Callao de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para atención de la población damnificada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Ucayali; según el siguiente detalle:

| DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION |   | FECHAS                     |
|---|---|----------------------------|
| <b>Bienes</b>   | Diversos bienes de ayuda humanitaria (prendas de vestir nuevas y usadas, calzados usados, entre otros). | -----                      |
| <b>Resolución de Intendencia N°</b>                   | N° 244 3F0000/2009-000223   | 05.AGO.2009                |
| <b>Actas de Entrega/Recepción</b>                     | N° 244-000A-AR-2009-000004<br>N° 244-000C-AC-2009-000001  | 18.AGO.2009<br>07.SET.2009 |
| <b>Peso</b>   | 465.62 kilos  | -----                      |
| <b>Valorización</b>                                   | US\$ 4,365.04 equivalente a<br>S/. 12,985.99 Nuevos Soles.  | -----                      |
| <b>Nota de Entrada a Almacén NEA(s)</b>               | N° 0000323  | 30.DIC.2009                |



Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación.

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 036-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2009-PCM, y el Decreto Supremo N° 052-2009-PCM, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 18 de Agosto del 2009, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Intendencia de Aduana Postal del Callao de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para atención de la población damnificada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Ucayali.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Intendencia de Aduana Postal del Callao de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

